



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. 2019 - 163

VISTO:

- 1) Lo acordado por el Consejo Académico, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, en orden a la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento de los Programas de Diplomado, sancionado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de septiembre de 2011, modificado por Decreto U. de C. N° 2013-024 de 29 de abril de 2013, para hacer depender estos, del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, aprobado por Decreto U. de C. N° 2010-137 de 16 de noviembre de 2010.
- 2) Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Reglamento de los Programas de Diplomado en el siguiente sentido:

1. En su Título Preliminar, inciso 1º, se agrega a continuación de la palabra “profesional”, la expresión “o técnico profesional”; se suprime la frase “una duración no inferior a 6 meses con”, y se reemplaza la cifra “140” por “120”.
2. En artículos 1, 3 letra a), 5, 25, 26, y 27, se debe reemplazar “Dirección de Postgrado” por “Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas”.
3. En artículo 3 letra b), se agrega a continuación de la palabra “profesional”, la expresión “o técnico profesional”.
4. En artículo 8, se suprime la frase “Al menos una evaluación por actividad deberá ser presencial”.


Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a); de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 02 de diciembre de 2019.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL